



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

Tunja, julio 31 de 2019

**Ingeniero
ARIEL ADOLFO VARGAS GAMEZ
GERENTE GENERAL
ITBOY**

SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º de la ley corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2019

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. El presente informe hace seguimiento a las funciones del comité de conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. Así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

FUENTES DE INFORMACION:

- Actas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa judicial Dr. Giovanni Cruz
- Análisis de la información
- Elaboración de informe y presentación a Control Interno
- Resolución N° 022 de 2019
- Informe

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación establecidos en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 022 de 17 de Enero de 2019 expedida por el ITBOY, así como, las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER
SEMESTRE VIGENCIA 2019**

ALCANCE

La oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un primer seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como también las acciones del comité de conciliación de la entidad.

Terminado el primer semestre realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer semestre de 2019, buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

No obstante lo anterior la oficina de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe a Gerencia y solicitado su publicación en la página web de la entidad, a través de GLPI.

METODOLOGIA

Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación, Verificación de (14 catorce actas del Comité de Conciliación celebradas entre el 1 de enero y 30 de junio de 2019.

Mediante oficio el profesional que realiza allegó la información solicitada con oportunidad.

Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas)

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío al Gerente.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación

El Comité de Conciliación se encuentra integrado por los siguientes funcionarios, quienes tienen voz y voto.

1. El Gerente General o su delegado, quien lo presidirá
2. Secretario General quien actuará como Secretario general.
3. Asesor jurídico
4. El Subgerente Técnico Operativo
5. El jefe de oficina donde se produjo el acto u omisión que da lugar al proceso



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

El funcionario de la oficina de apoyo para la defensa judicial del Ministerio de Justicia y el Derecho quien sólo tendrá voz.

A continuación se relacionan las sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica en el periodo comprendido entre enero a junio de 2019:

N° DE ACTA	FECHA	ASUNTO	DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION
1	10 de enero de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar conciliación pre-judicial para proponer la revocatoria de los actos administrativos cuestionados, decisión respecto a la cual el juzgado 10° Administrativo le impartió su aprobación en Sentencia del 5 de Marzo de 2019 . ✓ Sin pretensiones económicas : ✓ CONVOCANTE: JOSE DOMINGO GONZALEZ BARAHONA HECHOS. ✓ Estado actual : TERMINADO ✓ Firma de los asistentes ✓ Se evidencia el anexo 1: Ficha técnica . 	Revocatoria de los actos administrativos
2	14 de Enero de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar : En audiencia inicial de fecha 31 de enero de 2019, celebrada ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito judicial de Sogamoso. ✓ Medio de control: Acción de reparación Directa. Radicado: 15759-33-33-001-2017-00023-00 ✓ .DEMANDANTE : AMINTA CHAPARRO LOPEZ. ✓ Estado Actual: Litis consorcio necesario. 	No conciliar las pretensiones indemnizatorias de la demandante
3	22 de Enero de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar En Audiencia inicial de 31 de Enero de 2019 celebrada ante el Juzgado Primero Administrativo del circuito judicial de Sogamoso. ✓ Medio de Control: Acción de Reparación Directa Radicado : 15238-33-39-752-2015-00199-00. ✓ DEMANDANTE: ORLANDO RIASCOS F-DISMACOR S.A Estado Actual : etapa de pruebas y fijación de audiencia de pruebas para 	Conciliar las pretensiones indemnizatorias por valor de \$ 2393909 correspondiente al valor inicial de l obligación a partir del proceso ejecutivo adelantado ante el juzgado sexto civil municipal de Bogotá. Proceso 2010-1623



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<p>el 28 de Octubre de 2019</p> <p>✓ Firma de los asistentes.</p>	
4	21 de febrero de 2019	<p>✓ Verificación del Quórum. Tema a estudiar: En audiencia de fecha 25 de febrero de 2019 , celebrada ante la Procuraduria 122 judicial II , para asuntos Administrativos de Tunja con Radicado N° 2019-006., se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante. Estado Actual : Terminado CONVOCANTE: José Vicente Saenz Robles</p> <p>✓ Firma de los asistentes.</p>	No conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante
5	21 de febrero de 2019	<p>✓ Verificación del Quórum.</p> <p>✓ Tema a estudiar: En audiencia de fecha 25 de febrero de 2019 celebrada ante la Procuraduria 68 judicial I para asuntos administrativos de Tunja , con Radicado N° 2019-0002. Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante Estado Actual : Terminado CONVOCANTE: GUILLERMO TORRES PEÑA</p> <p>✓ Firma de los asistentes.</p>	Decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.
6	15 de marzo de 2019	<p>✓ Verificación del Quórum.</p> <p>✓ Tema a estudiar: En audiencia de fecha 26 de marzo de 2019 celebrada ante la Procuraduria 178 Judicial para asuntos administrativos de Duitama, con radicado N° 2019-14</p> <p>Estado Actual: Terminado CONVOCANTE: JUAN CARLOS LOPEZ PRIETO.</p> <p>✓ Firma de los asistentes.</p>	Proponer la revocatoria de los actos administrativos cuestionados, sin pretensiones económicas planteadas – decisión que no aceptó el convocante.
7	28 de marzo de 2019	<p>✓ Verificación del Quórum.</p> <p>✓ Tema a estudiar: En audiencia de 24 de abril de 2019 celebrada ante Juzgado 8° Administrativo Oral de Circuito Judicial de Tunja, con ocasión de proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado N° 150013333008-2016-0128-00, se manifestó la decisión de</p>	Decisión de no conciliar las pretensiones económicas



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<p>no conciliar las pretensiones económicas , razón por la que el proceso siguió su curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual.: Etapa probatoria ✓ DEMANDANTE: LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ ✓ Firma de los asistentes 	
8	4 de marzo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar: En audiencia de fecha 8 de Abril de 2019 celebrada ante la Procuraduría 67 Judicial I para asuntos Administrativos de Tunja, con radicado N° 2019-035SIAF6718 ✓ El comité se manifestó en no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante . ✓ Estado actual: Terminado. ✓ DEMANDANTE: HECTOR FREDY GONZALEZ QUEMBA ✓ Firma de los asistentes 	No conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante
9	4 de marzo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar: En audiencia inicial de fecha 10 de mayo de 2019, celebrada ante el Juzgado segundo Administrativo del circuito judicial de Sogamoso. Radicado N° 15238-3333002-2018-00123-00. Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del demandante , razón por la cual el proceso siguió su curso. Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho . radicado ✓ Estado actual: Se encuentra en etapa de pruebas. ✓ CONVOCANTE: ORLANDO ANTONIO VARGAS PIRAGAUTA Firma de los asistentes 	No conciliar las pretensiones indemnizatorias del demandante
10	30 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar: En audiencia del 10 de Julio de 2019, celebrada ante la Procuraduría 67 Judicial para asuntos Administrativos de Tunja , con radicado N° 2019-040,. Se manifestó la decisión del comité de proponer la revocatoria de los actos administrativos cuestionados sin pretensiones económicas. ✓ Decisión que aceptó el convocante. ✓ 	Proponer la revocatoria de los actos administrativos cuestionados sin pretensiones económicas.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual: Para aprobación de conciliación por parte del Juez Administrativo. ✓ Estado actual: terminado ✓ CONVOCANTE: JUALIAN EDUARDO RODRIGUEZ CHAVES ✓ Firma de los asistentes 	
11	21 de mayo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar: En audiencia de fecha 27 de mayo de 2019 celebrada ante la Procuraduria 67 Judicial para Asuntos administrativos de Tunja, con radicado N° 2019-051 SIAF9702. Se manifestó la decisión de no conciliar. ✓ Estado actual: terminado. ✓ ✓ CONVOCANTE: OSCAR DARIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO ✓ Firma de los asistentes 	El comité tomo la decisión de no conciliar
12	21 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar: En audiencia de fecha 17 de Junio de 2019 celebrada ante la Procuraduria 45 Judicial II para Asuntos administrativos de Tunja, con radicado N° 2019-081 SIAF11451. De 29 de abril de 2019 Se manifestó la decisión de no conciliar. ✓ Estado actual: terminado. ✓ ✓ CONVOCANTE:DEYSI CAROLINA WILCHES ABRIL ✓ Firma de los asistentes 	El comité tomo la decisión de no conciliar
13	13 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Tema a estudiar: En audiencia de fecha 19 de Junio de 2019 celebrada ante el Juzgado Segundo administrativo Oral del circuito judicial de Duitama , con ocasión del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Radicado N° 152383333002-2017-00210-00. Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones económicas, razón por la que el Proceso siguió su curso. ✓ Estado actual: Etapa Probatoria. CONVOCANTE:JOSE ANTONIO AMADO CEPEDA ✓ Firma de los asistentes 	No conciliar las pretensiones económicas, razón por la que el Proceso siguió su curso.
14	13 de	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. 	



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

	Junio de 2019	<ul style="list-style-type: none">✓ Tema a estudiar:✓ En audiencia de fecha 19 de Junio de 2019 celebrada ante el Juzgado Segundo administrativo Oral del circuito judicial de Duitama , con ocasión del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Radicado N° 152383333002-2017-00210-00. Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones económicas, razón por la que el Proceso siguió su curso. Por decisión del comité de autoriza retiro de la demandante el tribunal administrativo de Cundinamarca .✓ Estado actual: Etapa Probatoria. DEMANDANTE : ITBOY✓ DEMANDADO : Ministerio del Transporte✓ Firma de los asistentes	
--	---------------	---	--

CONCLUSIONES :

La oficina de Control Interno de gestión de acuerdo con lo indicado en el presente informe la ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial con corte a 30 de junio de 2019, del cual se concluye que en desarrollo de las sesiones celebradas en el Primer semestre de 2019 en total 14, el comité ha materializado el cumplimiento de sus funciones a través de las actas de cada sesión de comité.

Este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso y el Abogado encargado de la Defensa judicial prepara la ficha técnica la cual es presentada al comité convocado para estudiar el caso citado en concreto.

Y según la información presentada en la documentación allegada para cada caso se observa acuciosidad por parte del profesional encargado de la defensa jurídica del ITBOY.

A través de la Resolución N° 022 de 2019 se adoptó el Reglamento Interno del Comité .

RECOMENDACIONES:

1. La entidad se encuentra en mora de formular , dar aplicabilidad y la respectiva evaluación de la política de Daño Antijurídico del ITBOY
2. En el proceso de re-inducción se hace necesario socializar la Resolución N° 022 de 2019 por medio de la cual se adoptó el Reglamento Interno del Comité de conciliación y defensa Judicial del ITBOY.
3. Con la debida antelación realizar la citación dando a conocer el caso previamente , lo cual podría ser por correo electrónico institucional.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

4. Se deben realizar las 2 reuniones mensuales del Comité de Conciliación y defensa judicial que preceptúa el Art 18 del Decreto 1716 de 2009.
5. Igualmente en cumplimiento del Decreto 1716 de 2009 se debe presentar al Comité de Conciliación y defensa judicial por parte del área encargada de la defensa judicial del ITBOY ; el informe general de los casos presentados durante el Semestre la cuales deben tener como evidencia el acta de reunión. No obstante las reuniones que se vienen realizando del Comité de Conciliación y defensa judicial para cada caso.
6. En atención al Decreto 1716 de 2009, la entidad debe revisar y ajustar el Acto Administrativo que rige actualmente el comité en comento.

Atentamente,

EDITH CARDENAS HERRERA

Jefe Oficina Asesora de Control Interno